



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Política Institucional sobre Honestidad Académica

El Conservatorio de Música valora la integridad intelectual y los más altos estándares de conducta académica. Los estudiantes, para poder ser líderes y modelos en nuestras comunidades, deben educarse en un ambiente ético que promueva los más altos parámetros de honestidad en la labor académica.

La falta de honradez académica va en detrimento de la integridad institucional y atenta contra sus metas y objetivos institucionales. La falta de honradez académica de ninguna manera es forma para alcanzar el éxito.

Es responsabilidad de los estudiantes, profesores y de todo el personal del Conservatorio el preservar los valores y los más altos estándares académicos.

Falta de honradez, fraude, plagio y cualquier otro comportamiento inapropiado relacionado con la labor académica o cualquier acción encaminada a tal fin constituye fraude. El uso no autorizado de materiales y dar o recibir ayuda no autorizada durante un examen u otro ejercicio académico, también constituye falta de honradez académica.

Fraude

Los siguientes son algunos ejemplos de fraude:

- copiarse el material de otro estudiante durante un examen u otro ejercicio académico, o permitir que otro estudiante se copie de su trabajo;
- tomar un examen por otro estudiante, o permitir que otro estudiante tome el examen por uno;
- pagar a otra persona para escribir o hacer un proyecto o trabajo y someterlo como de propia autoría;
- hacerle el trabajo de la clase a otra persona;
- entregar un trabajo o proyecto comprado de una firma comercial u obtenido a través de la Internet;
- poseer notas, hojas de estudio u otro material durante un examen u otro ejercicio académico cuando éstas no estén autorizadas;
- colaborar con otro estudiante durante un ejercicio académico sin el consentimiento del profesor;
- fabricar información (ing. Data);
- destruir o robar el trabajo de otro;
- robar el trabajo de otro y someterlo como propio;
- acceder o alterar expediente de notas, registros, entre otros;
- falsificar resultados de exámenes.

Plagio

Constituye plagio el uso de las ideas o palabras de otra persona sin el debido reconocimiento. Algunos ejemplos de plagio:

- no usar comillas, ni indentar, cuando se cita directamente una fuente;
- parafrasear mínimamente para dar la impresión de que la redacción es propia cuando realmente no lo es;
- parafrasear sustancialmente sin hacer la atribución correspondiente al autor original de la idea;
- alteración, falsificación, destrucción o uso fraudulento de exámenes, expedientes académicos, calificaciones y otros documentos académicos oficiales;
- uso no apropiado o no autorizado de computadoras, alteración o destrucción de sistemas o programas de información electrónica, vandalismo o fraude electrónico;
- uso fraudulento, destrucción, apropiación o duplicación ilegal, posesión o disposición no adecuada de materiales académicos o de información digitalizada.

Poseción o disposición no autorizada de materiales académicos incluye:

- tomar trabajos académicos de otro estudiante sin permiso;
- poseer exámenes u otras asignaciones que no hayan sido formalmente distribuidos por el instructor;
- entregar el mismo trabajo en dos clases diferentes, sin autorización específica.

Cualquier violación a esta política se procesará según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Estudiantes del Conservatorio.

Fotocopias

El Conservatorio vela por el fiel cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de autor. La institución sigue las normas de ALA Policy Concerning College and University Photocopying for Classroom, Research, and Library Reserve Use de marzo de 1982.

Favor referirse a:

<http://old.cni.org/docs/infopols/ala.html>

Las guías para usos educativos de la música y los parámetros permisibles para fotocopiar materiales son los siguientes:

- En general con respecto a uso en clases, la normativa estándar debe seguirse.
- La distribución del mismo material y fotocopiarlo no ocurre todos los semestres.
- Sólo se distribuye una copia por estudiante.
- El material incluye una nota en la primera página sobre la porción de material fotocopiado.
- No se cobra al estudiante ningún cargo más allá del costo de la copia.

En casos de múltiples copias debe regirse por las siguientes normas:

- La cantidad de material debe ser razonable en relación al total del material asignado para un semestre de acuerdo a su naturaleza y nivel, 17 U.S.C. + 107(1) y (3).
- El número de copias debe ser razonable considerando la cantidad de estudiantes matriculados, dificultad de tareas y otros cursos que puedan asignar los mismos materiales, 17 U.S.C. + 107(1) y (3).
- El material debe siempre contener una nota de copyright, ver 17 U.S.C. + 401.
- El efecto de fotocopiar un material no debe ser detrimental a la mercadeabilidad de la obra (En general, la biblioteca debe tener por lo menos una copia) 17 U.S.C. + 107(4).

Permitido

- Copias de emergencia para reemplazar partituras que por alguna razón no están disponibles para un concierto, siempre que haya el compromiso de adquirir el original en un tiempo razonable, o la institución posea la obra completa en su biblioteca.
- Fragmentos de obras pueden ser fotocopiadas, siempre y cuando éstas no representen una parte de un todo que pueda ser ejecutado separadamente como por ejemplo: un movimiento o aria.
- Capítulos de un libro.
- Artículos de revistas o periódicos.
- Poemas o ensayos.

Prohibido

- No se puede fotocopiar para crear, reemplazar o sustituir antologías, compilaciones u obras completas.
- No pueden fot copiarse cuadernos de trabajo, manuales, libros de ejercicios, exámenes estandarizados, folletos de exámenes y otro material similar.
- Fotocopiar piezas, arias, movimientos u obras completas.
- Uso en concierto de fotocopias de piezas completas, movimientos o arias.
- Copiar libros completos.
- Copiar cuadernos de trabajo, libros de ejercicios y otro material similar.
- Copias para sustituir la compra de libros y partituras originales.
- No copiar el aviso de copyright que aparece en la publicación.
- Nunca se podrá fotocopiar más del 10% de una obra completa.
- No se puede hacer más de una copia por estudiante.
- Nunca se fotocopiará material para reemplazar o sustituir obras completas.

Fotocopiar no puede:

- Sustituir la compra de libros, publicaciones o revistas.
- Ser de uso repetido del mismo artículo o por el mismo maestro de semestre en semestre.

Los profesores podrán hacer una copia de los siguientes materiales para la preparación de clases o uso durante clases:

- Capítulo de un libro.
- Artículo de periódico o revista.
- Cuento, ensayo, poema.
- Gráficas, tablas, diagramas, o dibujos de un libro, periódico o revista.
- Una (1) copia de un fragmento de una grabación para uso didáctico.

Los profesores podrán hacer múltiples copias (nunca más de una por estudiante) para uso en clase de:

- Poemas completos si son de menos de 250 palabras.
- Prosa – Artículos, ensayos o cuentos u otro material en prosa, si son de menos de 2,500 palabras.
- Ilustraciones, gráficas, diagramas, dibujos.
- Trabajo del propio profesor.

Esto se podrá hacer si:

- Existe una necesidad inmediata del material y no se puede obtener el material original de otra manera.
- Se utilizará en un solo curso.
- No copiará más de un poema, artículo, historia, ensayo o fragmentos del mismo autor por semestre académico.
- No reproducirá copias múltiples de materiales para el mismo curso en más de nueve instancias.